

[illegible]



Para despachos de

SELLO CUARTO, A
SEISCIENTOS Y CIN
SEIS.

PROVINCIA DE TOR



En A dias del m
de de mil y seyscientos y cinquenta y seys año
Pareció vezino de
de edad de años
y dixo faga de est para
por la medida mayor del

Registro de
y a pagado el real y medio en cada cantaro à
fiel, por lo que importa el impuesto de la octava parte, sobre
el vino, y vinagre, y veynte y ocho maravedis, de que ha de
tomar la razon Contador de millo-
nes, y balga por dia; y pasado se ha de dar
por descaminado, en conformidad de la nueva orden

Tomò la razon

Para despacho de oficio de su m^{ra}

QUARTO, AÑO DE MIL Y
CIENTOS Y CINQUENTA Y
OCHO.

PROVINCIA DE TORO. ❧❧



En A dias del mes
de de mil y seyscientos y cinquenta y seys años
Pareció vezino de
de edad de años
y dixo saca de est para
por la medida mayor del .

Registro de
y a pagado el real y medio en cada cantaro a
fiel, por lo que importa el impuesto de la octava parte, sobre
el vino, y vinagre, y veynte y ocho maravedis, de que ha de
tomar la razon Contador de millo-
nes, y balga por dia ; y pasado se ha de dar
por descaminado, en conformidad de la nueva orden ,

Tomò la razon

Alto. Deseo de la comision de la Real Audiencia de la Provincia de Toro, para que se pague el real y medio en cada cantaro a fiel, por lo que importa el impuesto de la octava parte, sobre el vino, y vinagre, y veynte y ocho maravedis, de que ha de tomar la razon Contador de millones, y balga por dia ; y pasado se ha de dar por descaminado, en conformidad de la nueva orden .

Parques y A Puntam^{dos} Sabida heron
cia de la Riva Riva la Puente =